



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174-2025-A/MDSA

San Agustín, 01 de septiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTOS:

El INFORME N°226-2025-GA/MDSA, de fecha 04 de septiembre de 2025, la Gerencia de Administración, solicita la reconformación del Comité de evaluación de personal a contratar bajo el régimen 1057- Convocatoria N°004-2025/MDSA, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo I del Decreto Legislativo N.º 1057, el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regula el vínculo contractual de carácter administrativo de personas naturales que prestan servicios de manera no autónoma a entidades públicas;

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que todo servidor público debe actuar con imparcialidad y transparencia, debiendo evitar cualquier situación que genere conflicto de intereses, real o aparente;

Que, según lo señalado en el numeral 6.3 de la Directiva N.º 002-2021-SERVIR/GDSRH "Normas para la implementación del régimen CAS", constituye causal de exclusión del proceso cualquier situación que comprometa la objetividad e imparcialidad del proceso de selección;

Que, en aplicación del principio de legalidad, meritocracia, e imparcialidad, y conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde excluir al citado postulante para salvaguardar la legitimidad del proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CONFORMACIÓN** de la Comisión del proceso de contratación y selección del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, correspondiente a la Convocatoria N°004-2025/MDSA, conforme a lo siguiente:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	Presidente Titular
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Secretario Titular
UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Miembro Titular
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	Presidente Suplente
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES	Secretario Suplente
GERENTE MUNICIPAL	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Comisión de Evaluación del proceso CAS y a la Oficina de Gestión de Talento Humano para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN**
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE





San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°174-2025-A/MDSA

San Agustín, 04 de septiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTOS:

El INFORME N°226-2025-GA/MDSA, de fecha 04 de septiembre de 2025, la Gerencia de Administración, solicita la reconvención del Comité de evaluación de personal a contratar bajo el régimen 1057- Convocatoria N°004-2025/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo I del Decreto Legislativo N.º 1057, el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regula el vínculo contractual de carácter administrativo de personas naturales que prestan servicios de manera no autónoma a entidades públicas;

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que todo servidor público debe actuar con imparcialidad y transparencia, debiendo evitar cualquier situación que genere conflicto de intereses, real o aparente;

Que, según lo señalado en el numeral 6.3 de la Directiva N.º 002-2021-SERVIR/GDSRH "Normas para la implementación del régimen CAS", constituye causal de exclusión del proceso cualquier situación que comprometa la objetividad e imparcialidad del proceso de selección;

Que, en aplicación del principio de legalidad, meritocracia, e imparcialidad, y conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde excluir al citado postulante para salvaguardar la legitimidad del proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CONFORMACIÓN** de la Comisión del proceso de contratación y selección del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, correspondiente a la Convocatoria N°004-2025/MDSA, conforme a lo siguiente:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	Presidente Titular
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Secretario Titular
UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Miembro Titular
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	Presidente Suplente
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES	Secretario Suplente
GERENTE MUNICIPAL	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Comisión de Evaluación del proceso CAS y a la Oficina de Gestión de Talento Humano para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

